

ERIODICO OFICIAL DEL GOMERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA-GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 601 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de diciembre de 1988

Número 119

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

México, D. F., a 17 de Agosto de 1988. H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO P R E S E N T E.

VISTO para pronunciar resolución en el expediente relativo al recurso de inconformidad promovido por el C. SANTOS PRUDENCIO MELCHOR, en contra de la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 16 de julio de 1987, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el 30 de noviembre de 1987, se llegó al conocimiento de los siguientes:

ANTECEDENTES

Que el C. SANTOS PRUDENCIO MELCHOR, con fechas 15 y 17 de diciembre de 1987, presentó ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, escritos por los que interpone el recurso de inconformidad en contra de la resolución de la Comisión Agraria Mixta, que decreta la privación de derechos agrarios individuales y la nueva adjudicación de las unidades de dotación de ejidatarios del poblado de "Santiago Tlazala", municipio de Isidro Fabela, Estado de México, expresando en sus ocursos lo que a continuación se transcribe:

".....SANTOS PRUDENCIO MELCHOR, por mi propio derecho y con la personalidad que tengo reconocida como ejidatario del ejido Tlazala, municipio Isidro Fabela, Estado de México, con el certificado de derechos agrarios número 2504533 en el cual aparezco como títular ante usted con el debido respeto comparezco para decir: Que con fundamento en el artículo 432 de la Ley Agraria vengo a inconformarme en contra de la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México y publicada en la Gaceta Oficial del mismo Estado el 30 de noviembre de 1987, manifestando a usted lo s guiente: Con fecha 24 de agosto de 1986 se practicó una inspección general de usufructo parcelario en nuestro po-

blado; para tal efecto se comisionó a un promotor agrario de Xonacatlán de nombre David, que en contubernio con nuestro presidente del Comisariado Ejidal el C. Arnulfo Francisco Sánchez y dos personas profesionistas de nombres Daniel Lleverín Flores y Jorge Lleverín abogado y arquitecto respectivamente, quienes se dicen asesores del comisariado que es analfabeta, pero que no fueron nombrados en ninguna asamblea; fuimos presionados no se nos permitió hablar para defendernos con la amenaza de meternos a la cárcel pues se hicieron acompañar de un grupo como de 50 auxiliares. En esa asamblea no se levantó acta porque nos informaron que el promotor no llevó máquina de escribir y nuestra asistencia la firmamos en papel en blanco, nos dijeron que el acta la levantarían en la Promotoría 5 que únicamente estaban suspendidos de sus derechos 7 ejidatarios pero resultamos privados de nuestros derechos 25. El mismo presidente del Comisariado le dijo al grupo de Voz Pública en el Campo del Programa del señor Francisco Huerta, en la visita que nos hicieron y delante de todos los presentes que estuvimos ahí que en la asamblea del 24 de agosto de 1986 no se había levantado acta porque no hubo máquina de escribir y las firmas fueron hechas en blanco, que fueron aprovechadas posteriormente para privarnos de nuestros derechos. Nosotros nunca hemos abandonado la parcela, la trabajamos, cooperamos con todas las cuotas que se piden, y siempre hemos tenido la posesión se nos acusó indebidamente de delitos no cometidos, en cambio al cacique Félix Rosas Maldonado que sí trafica con las tierras nadie lo toca. Por lo que H. Cuerpo Consultivo Agrario con el presente escrito que presentó en tiempo y forma y con fundamento en el artículo 432 de la Lev Federal de la Reforma Agraria presentó mi INCONFORMIDAD por la resolución que dictó la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de fecha 16 de julio de 1987 y publicada en la GaTomo CXLVI Taluca de Lerdo. Máx., jueves 22 de Dic. de 1988 No. 119

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

RESOLUCION pronunciada por el Cuerpo Consultivo Agrario en el expediente relativo al recurso de inconformidad interpuesto por el C. SANTOS PRUDENCIO MELCHOR, del poblado Santiago Tlazala, municipio de Isidro Fabela, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 4898, 4949, 4950, 4637, 4740, 4755, 4756, 4746, 4754, 4749, 4913, 4761, 4943, 4944, 4903, 5053, 5056, 5057, 5058, 5045, 5046, 5063, y 5038.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5037, 5061, y 4644.

Vicae de la primera página)

ceta del Gobierno del Estado el 30 de noviembre del año en curso en donde aparezco privado de mis derechos agrarios en la relación del tercer párrafo y resuelvo el caso No. 8 actualmente me encuentro quieto y pacíficamente usufruntuando mi unidad de dotación. Por lo anterior pido. UNICO se me respeten mis derechos agrarios reconocidos en el certificado número 2504533 sin sucesores registrados......".

"....SANTOS PRUDENCIO MELCHOR, por mi prop'o derecho y con la purionalidad que tengo reconocida como ejidatario del ejido de Santiago Tlazala, municipio de Isidro Fabela, Estado de México, con el certificado de derechos agrarios número 2504533 en la cual aparezco como titular. En la investigación de usufructo parcelatio ejidal practicada en el ejido con fecha 24 de agosto de 1986, la asamblea general de ejidatarios solicitó se me privara de mis derechos agrarios señalando que incurrí en la causal de privación que establece el artículo 85 fracción III y V de la Ley Federal de Reforma Agraria. Por lo que H. Cuerpo Consultivo Agrario con el presente escrito que presentó en tiempo y forma y con fundamento en el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria presento mi INCONFORMIDAD por la resolución que dictó la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de fecha 16 de julio de 1987 y publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el 30 de noviembre del año en curso donde aparezco privado de mis derechos agrarios en la relación del tercer párrafo se resuelve el caso No. 8; actualmente me encuentro quieto y pacíficamente usufructuando mi unidad de dotación. Por lo anterior PIDO.—UNI-CO se me respeten mis derechos agrarios reconocidos en el certificado de derechos agrarios número 2504533, sin succeones registrados.....".

El recurrente aporta como pruebas:

- 1.—Fotocopia de la Gaceta del Gobierno en la que se publicó la resolución de la Comisión Agraria Mixta.
- 2.—Fotocopia del certificado de derechos agrarios número 2504533 expedida a favor del recurrente.

- 3.—Copia del escrito de fecha 1o. de diciembre de 1987, por el cual el recurrente y otros ejidatarios solicitan la intervención del Director de autoridades ejidales y comunales por los actos irregulares llevados al cabo con motivo de la investigación general del usufructo parcelario ejidal.
- 4.—Constancia que expide el Juzgado Municipal de Isidro Fabela en la que hace constar que el recurrente tiene su domicilio en el ejido de Santiago Tlazala.
- 5.—Documental privada, consistente en plano de ubicación de la parcela, identificando a los colindantes, quienes en el mismo hacen constar que el C. SANTOS PRUDENCIO MELCHOR se encuentra en posesión de la unidad de dotación desde el año de 1972 que ampara el certificado número 2504533, dichos colindantes señalan el número de certificado que les corresponde firmando de su puño y letra tales aseveraciones, siendo éstos los números 443607, 2504552, 2504554 y 2504555.

CONSIDERACIONES

I.—Que este Organo Colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en lo establecido por el artículo 16 fracción V en relación con el 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.—Toda vez que el recurso de inconformidad interpuesto por escritos de fecha 15 y 17 de diciembre de 1987, en contra de la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 16 de julio de 1987, y publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el 30 de noviembre de 1987, se ajusta a los términos del artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se le tiene por presentado en tiempo y forma.

III.—De las pruebas que aporta el recurrente, anexa constancia documental de reconocimiento de su parcela la cual se encuentra debidamente identificada por sus colindantes quienes son titulares de los certificados de derechos agrarios números 443607, 2504552, 2504554 y 2504555, a quienes la asamblea general extraordinaria, solicita su confirmación de sus derechos agrarios individuales, dichos ejidatarios señalan y hacen constar que el recurrente está en posesión de su unidad de dotación desde el año de 1972.

IV.—Que revisado el expediente de investigación general de usufrueto parcelario ejidal se encontró que el hoy recurrente fue notificado en los términos de ley, compareciendo a la audiencia de pruebas y alegatos celebrada en la Comisión Agraria Mixta, el día 19 de marzo de 1987, y alegando en la misma lo que a su derecho convino, sin que las autoridades ejidales presentes en dicha audiencia ratificaran el acuerdo de la asamblea general extraordinaria; que aprobó la privación de los derechos agrarios individuales del recurrente por la permuta de parcela que realizó con el ejidatario IRINEO FRANCISCO, y fundamentándose dicha causal de privación en la fracción III y V del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, sin proponer nuevo adjudicatario.

V .- Con los elementos anteriores la Comisión Agraria Mixta, emitió su resolución decretando la privación de los derechos agrarios individuales del recurrente con fundamento en el artículo 85 fracción III y V de la Ley Federal de Reforma Agraria, sin tomar en cuenta los alegatos que en su oportunidad procesal hizo valer el C. SANTOS PRUDENCIO MELCHOR, resolución que recurrió en los términos del artículo 432 de la ley de la materia, y que examinadas las constancias v actuaciones procesales, se llega al conocimiento que en el presente caso la causal de privación que invoca la Comisión Agraria Mixta en su resolución es incongruente e infundada ya que la permuta de parcelas entre ejidatarios del mismo ejido no es causal de privación de derechos agrarios individuales aunado a que el inconforme está en posesión de su unidad de dotación y no presenta conflicto alguno de posesión sobre ésta, lo cual fundamenta y apoya para que sea revocada la resolución de la Comisión Agraría Mixta única y exclusivamente en cuanto a este caso se refiere, debiéndose de reponer el procedimiento para comprobar las causales de privación invocadas por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios v la resolución de la Comisión Agraria Mixta,

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 16 fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se revoca la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 16 de julio de 1987 publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre del mismo año, en cuanto al caso del C. SANTOS PRUDENCIO MELCHOR titular del certificado de derechos agrarios individuales número 2504533 como ejidatario del ejido de "Santiago Tlazala", municipio de Isidro Fabela, Estado de México.

SEGUNDO. Repóngase el procedimiento en los términos de la consideración V de la presente resolución.

TERCERO. Publiquese esta resolución en la GACE-TA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Diario Oficial de la Federación y notifiquese personalmente su contenido al C. Santos Prudencio Melchor, al presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México y al Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia de "Santiago Tlazala", municipio de Isidro Fabela, Estado de México, para los efectos de Ley, notifiquese y ejecútese.

ATENTAMENTE

EL CONSEJERO AGRARIO
Lic. Antonio Tiro Sánchez.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 20. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXOCO

EDICTOS

EXPEDIENTE NUM. 1392/988.

HECTOR REYES ROMERO promueve en vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "La Palma", ubicado en el pueblo de Santa Cruz de Arriba, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda; norte: 9.18 m con calle 3 de Mayo; sur: 9.25 m con María de Lourdes Reyes Romero; oriente: en línea quebrada de norte a sur: 11.20 m y 4.55 m con privada; poniente: 15.60 m con Juana Rodríguez, con una superficie aproximada de 144.08 m2.

Publiquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México. Texcoco, Estado de México, a 25 de octubre de 1988.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica. 4898.—8, 22 Dic. y 5 Enero.

EXPEDIENTE NUM. 1372/988.

MARIA GUADALUPE REYES ROMERO promueve en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "La Palma", ubicado en el poblado de Santa Cruz de Arriba, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda; norte: 9.25 m con Martha Imelda Reyes Romero; sur: 9.25 m con Emilia Reyes Romero; oriente: 16.50 m con Rancho El Palmar; poniente: 16.50 m con privada, con una superficie aproximada de 152.62 m2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México. Texcoco, Estado de México, a 25 de octubre de 1988.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica. 4898.—8, 22 Dic. y 5 Enero.

JUZGADO 20. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

BDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1412/987.

JOEL CEBALLOS HERNANDEZ

SILVIA ESTHER DELGADO HERNANDEZ le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, del predio denominado "Talipobre", ubicado en el municipio de Chiconcuac, México, distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda; norte: 14.30 m con Eresto Venado; sur: 15.15 m con calle 5 de Mayo; oriente: 26.80 m con Arnuifo González; poniente: 23.50, 3,25, 1.40 m con Jesús Altamirano, teniendo una superficie total aproximada de 403.26 m2. Haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el local de este juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones incluyendo las personales en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil en vigor.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACE-TA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México. Texcoco, Estado de México, a 2 de diciembre de 1988.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Ríbrica.

4949.—12, 22 Dic. y 3 Enero.

JUZGADO 20. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1357/88.

DOLORES ESCOBAR ARIAS VIUDA DE SELVI

IGNACIO VALDIVIA TRUJANO le demandó en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del terreno denominado "La Mora", ubicado en el poblado de San Miguel Coatinchán, de este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda; al norte: 99.00 m con narranquilla; al sur: 158.00 m con camino real; al orinte: 164.00 m con José Chavarría; al poniente: 134.00 m con río, con una superficie aproximada de 19,146.00 m2. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, con el apercibimiento de que de no comparecer a juicio éste se seguirá en su rebeldía quedando en la secretaría las copias de traslado a su disposición, previniéndole también para que señale domicilio en esta ciudad de Texcoco, México, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México. Texcoco, Estado de México, a 5 de diciembre de 1988.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

4950.—12, 22 Dic. y 3 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

El señor JUAN RAMIREZ VELAZQUEZ promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno de común repartimiento denominado "Tepetlatenco", ubicado en la tercera demarcación de Tepetlaoxtoc, de este distrito judicial, que mide y linda: norte: 132.80 m con calle Tepetlatenco; sur: 55.00 m con Maria Luisa de Meraz; 67.00 m con Rafael Banquells y 46.50 m con terreno de Tlacaluca; oriente: 17.50 m con camino sin nombre y 22.50 m con Rafael Banquells; poniente: 54.50 m con calle Tepetlatenco, con una superficie de 4,430.87 m2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en Toluca, México. Se expide la presente a los diccisiete días de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe F. Piñera Domínguez.—Rúbrica.

4637.-23 Nov., 8 y 22 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. MANUEL ZARMIENTO

GUADALUPE QUIÑONES LOPEZ, promueve en el expediente número: 231/88, el juicio de usucapión, respecto del terreno lote número 21 de la manzana ciento cuarenta y cinco (145),
de la colonia Valle de los Reyes, sección oriente en el municipio
de Los Reyes la Paz, México, el cual mida y linda: norte: 20.00
m con lote 20; al sur: 20.00 m con lote 22; al oriente: 8.00 m con

casse 17; al poniente: 8.00 m con lote 14, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados; ignorando su domicilio se le emplace para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comperezca a juicio por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no hacerlo el presente se seguirá en rebeldía quedando mientras tanto en la secretaría las copias de traslado, se le previeno para que señale domicilio en esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por los estrados de este juzgado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACE-TA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, dado en la Ciudad de Texcoco, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, C. P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

4740.—29 Nov., 12 y 22 Dic.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. JOSE ANTONIO ARCE VALLE

GENARO ALONSO MUNIVE, en el expediente número 1946/88, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 12, de la manzana 61, de la colonia Impulsora Avicola Popular o Impulsora Popular Avicola de esta ciudad, correspondiente a la calle Hacienda de la Escondida número 17; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con el lote once; al sur: 17.00 m con el lote 13; al oriente: 8.00 m con el lote 28; y al noniente: 8.00 m con hacienda de La Escondida, con una superficie de 136.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la líxtima publicación do este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previeue para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Nezahualcóyotl, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los catorce días del mes de noviembre de míl novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

4755.-29 Nov., 12 y 22 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

SR. UBALDO RESENDIZ FONSECA

PAULA CEJUDO SANCHEZ promueve en este H. juzgado bajo el número 126/988, juicio ordinario civil que sobre divorcio necesario, y se le llama por este conducto a fin de que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días a partir de éste al de la última publicación. Con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos y las subsecuentes notificaciones se le harán en los estrados de este H. juzgado.

Se expide la presente para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de Méx., por tres veces de ocho en ocho días, a los veintinueve días del mrs de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. J. Guadatupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

4756.—29 Nov., 12 y 22 Dic.

JUZGADO 60. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

BDICTO

EXPEDIENTE NUM. 939/88. PRIMERA SECRETARIA.

JOSE DE JESUS VILLANUEVA DE LUNA promueve ante este Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tialnepantia, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, juicio ordinario civil, el otorgamiento y firma de escritura en contra de los schores JORGE ALBERTO LOPEZ RIVERA, respecto del inmueble de forma triangular ubicado en la zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, cuyas medidas y colindancias alude en el escrito que se provee; se dictó el siguiente auto que a la letra dice:

Ecatepec de Moreios, Estado de México, a diecisiate de novimebre de mín novecientos ochenta y ocho. Por presentado a ONESIMO RANGEL VAZQUEZ, con el anterior escrito, y en virtud de que no se localizó el domicilio de los demandados JORGE ALBERTO LOPEZ RIVERA y ADOLFO LOPEZ RIVERA con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194, 582, 588, 589, 598, y relativos del Código Procesal Civil, empláceseles por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndoseles de su conocimiento que deberán de presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación y además fíjese una copia del presente proveído en los estrados del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho término no comparecieran a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía, las posteriores notificaciones se les harán en términos de los artículos 185 y 195, del Código de la materia, dejándose a su disposición las copias simples en la secretaría correspondiente.

Dado en Ecatepec de Morclos, México, a veintidos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Sceretario, Lie. Ignacio Gardaño Rezu.—Rúbrica.

4746.—29 Nov., 12 y 22 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC

BDICTO

C. HULARIA CERVIN MARCELO

ROGELIO MARTINEZ ALEJANDRO, promueve en este H. juzgado bajo el número de expediente 60/988, juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en su contra y se le llama por medio de este conducto a fin de que comparezca a este H. juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, con el apercibimiento de seguirse el procedimiento en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de los estrados de este H. juzgado.

Se expide el presente para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación editados en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días, dado en la ciudad de Jilotepec, México, a los trece días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. J. Guadatupe Vallejo Gabrell.—Rúbrica.

4754.—29 Nov., 12 y 22 Dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

MARIA DEL REFUGIO ANTONIO TORRES.

Se hace de su conocimiento que su esposo señor DIEGO HERNANDO LIZARRAGA VELARDE, hajo el expediente número 1272/88, promueve en su contra el juicio orginario civil, de-

mandándole el divorcio necesario por las causales previstas por la fracción VIII del artículo 252 del Código Civil y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. La C. juez por auto de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha veintiocho de octubre del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra; con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, como lo determinan los artículos 185 y 195 del Código en cita. Se hace saber a la parte demandada, que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. las copias simples de traslado.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado, GA-CEFA DEL GÓBIERNO, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Segunda Secretario de Acuerdos, P.D. Herlinda Rosillo Martínez.—Rúbrica. 4749.—29 Nov., 12 y 22 Dic.

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

ADOLFO LOPEZ MARQUEZ ha promovido ante este H. juzgado bajo el expediente número 552/88 diligencias de jurisdicción voluntaria inmatriculación, respecto del terreno ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, denominado "Franço", con una superficie de 1,234.72 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.70 m con calle Comonfort; al sur: en 25.70 m con Carios Ledo Ponce; al oriente: en 49.60 m con Modesto Arana; al poniente: en 49.60 m con Federico Belmonte.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Provincia de esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, que se editan en la ciudad de Toluca, Edo. de México y en esta ciudad respectivamente.—Tialnepantia, Méx., a 14 de julio de 1988.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

4913.-8, 22 Dic. y 5 Enero.

MICAELA RANFERI promueve ante este H. juzgado en el expediente número 524/88, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en la calle Real número 137, Calacoaya, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 50 m con Adalberto Sánchez; al sur: en 50 m con Daniel Martínez; al oriente: en 12.60 m con Félix Loria; al poniente: en 12.50 m con Anastasio Vargas; con una superfície de 627.50 m2.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Provincia de esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, que se editan en la ciudad de Toluca, Edo. de México, y en esta ciudad respectivamente.—Tlalnepantla, Méx., a 14 de julio de 1988.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

4913.-8, 22 Dic. y 5 Enero.

En el expediente número 502/87, el señor FRANCISCO VE-GA DUEÑAS, promueve diligencias de inmatriculación sobre el inmueble ubicado en valle Río de los Remedios número 6, en la colonia San José Puente de Vigas, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.60 m con Inocencio Candelas; al sur: en 17.30 m con Enrique Dueñas; al oriente: en 12.90 m con Lorenzo Avila; al poniente: en 16.70 m con calle; superficie totai: 185.91 m2.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días. Dados a los veinticineo días de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Segundo Secretario de Acucrdos, C. P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—RRúbrica.

4913.—8, 22 Die y 5 Enero.

MANUEL GARCIA VILLAGOMEZ promueve ante este juzgado, bajo el expediente 1455/86-1, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, respecto del lote número 3362, de la manzana 364-A, ubicado en la calle de Ventarrillo en la colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.85 m con señor Tejeda; al sur: en 2 tramos, el primero de 7.66 m y el segundo de 2.68 m con Guadalupe Martinez Reséndiz; al oriente: 8.56 m con calle Cañada de Ventarrillo; y al poniente: 1.02 m y 5.55 m con Peña; teniendo una superfície de 83.28 m2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez dias, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, pasen a deducirlo a este juzgado en términos de ley. Dado a los diecisiete días de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Primera Secretaria de Acuerdos. P.D. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.

4913.—8, 22 Dic. y 5 Enero.

CELESTINO ALVAREZ VALDEZ promueve ante este H. juzgado en el expediente número 554/88, diligencias de inmatricuiación, respecto del terreno ubicado en calle Germán Baz No. 21 de la colonia Lomas de Guadalupe, municipio de Atizapán de Zaragoza, Edo. de México (ahora Ciudad López Mateos) con una superficie de 226.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m con calle sin nombre; al sur: en 10.00 m con calle Emilio Germán Baz; al oriente: en 22.00 m con José María López Nava; al poniente: en 23.00 m con calle cerrada sin nombre.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Provincia de esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, que se editan en la ciudad de Toluca, Edo. de México y en esta ciudad respectivamente.—Tlalnepantla, Méx., a 14 de julio de 1988.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

4913.—8, 22 Dic. y 5 Enero.

FERNANDO CHAVEZ y LEONARDA CORONA DE CHA-VEZ ha promovido ante este H. juzgado bajo el expediente número 625/87, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en D. Huexotla No. 20, Santa Cecilia, Tialnepantia, Estado de México, con una superficie de 488.83 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 2181 con calle sin nombre; al sur: en 2881 con Máximo Baca; al oriente: en 1980 con camino abierto; al poniente: en 1930 m con calle en proyecto.

Para su publicación en la GACBTA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Provincia de esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, que se editan en la ciudad de Toluca, Edo. de México, y en esta ciudad respectivamente.—Tlainepantla, Méx., a 14 de julio de 1988.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.

4913.-8, 22 Dic. y 5 Enero.

JUAN GONZALEZ BARTOLINI, promovió ante este juzgado, bajo el expediente 1222/85-2, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, respecto del terreno denominado "La Colmena o San Ildefonso", ubicado en Loma del País, colonia La Paz de San Isidro el Labrador la Colmena de Villa Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene una superficie de dos mil doscientos cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.50 m con camino público; al sur: 31.50 m con Sebastián Antonio; al oriente: 70.00 m con vendedor; y al poniente: 70.00 m con el vendedor Elías Hernández e Isidra Hernández.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periodico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, sobre el inmueble descrito, pasen a deducirlo a este juzgado en términos de ley.—Dado a los veintinueve días de octubre de mil novecientos ochenta y seis. - Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Migu. Pania-4913.—8, 22 Dic. y 5 Enero.

gua Zúñiga.—Rúbrica.

JUZGADO 60, DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

BDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 773/88.

PRIMERA SECRETARIA.

ERNESTO HERNANDEZ ALONSO promuevo por su propio derecho, ante este Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantia, con residencia en Ecatepec de Morelos. México, juicio ordinario civil, usucapión en contra de ERNESTINA SANCHEZ DE BEJARANO, respecto al terreno ubicado en la calle dieciseis de septiembre sin número, en la población de Santa Clara, Estado de México, cuyas medidas y colindancias alude en el escrito que se proveé; se dicto el siguiente auto que a la letra dice:

Ecatepec de Morelos, México, a veintiamo de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Por presentado a ERNESTO HERNANDEZ ALONSO, con el anterior escrito, visto su contenido, así como el estado procesal en que se encuentran los presentes autos y en virtud de que no se localizó el domicifio de la demandada señora ERNESTINA SANCHEZ DE BEJARANO, se admite la demanda instaurada en su contra, con fundamento en io dispuesto por los artículos 194, 580, 582, 588, 589, 598 y relativos del Código Procesal Civil y en consecuencia emplácesele por medio de edictos, que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de ocho en ocho días, haciéndoles de su conocimiento que deberá de presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación además fíjese una copia del presente proveído en los estrados del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento si pasado dicho término no compareciera a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195, del Código de la materia, dejándose a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría correspondiente.—Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dicisiete días del mes de octubre de miln ovecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ignacio Garduño Reza.—Rúbrica.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FELIX POZOS GARCIA

MARIA SILVIA RUBIO MONCADA en el expediente número 2105/87, que se tramita en este juzgado, la demanda la usucapión, del terreno número 43, manzana 479, de la Col. Autora, (actualmente, se encuentra identificado con el número 156, de la calle de Pagaré, Col. Benito Juárez), de este municipio, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 42, al sur: 17.00 m con lote 44; al oriente: 9.00 m con calle Pagaré y al poniente: 9.00 m con lote 21, con una superficie total de 153.00 m2. Ignorándose su domeiho se le emplaza para que comparezca a juicio, dentro del término de treinta dias siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace, el juicio, se seguirá en su rebeldia, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado y se le previene que señalen domicilio para ofr notificaciones dentro de la colonia Benito Juárez sur de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así que en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4943.—12, 22 Dic. y 3 Enero.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. FAUSTINO MACIAS SEPULVEDA

JOSE GUADALUPE MACIAS JIMENEZ en el expediente número 16/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, del lote de terreno número 31 de la manzana 47 de la colenia Aurora, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 32; al sur: 17.00 m con lote 30; al oriente: 9.10 m con lote 18; y al poniente: 8.95 m con calle Pájaro Azul; con una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuarenta y dos decimetros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personas se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyoti, Méx., a los dos días del mes de diciembre de mil nevecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

4944.-12, 22 Dic. y 3 Enero.

JUZGADO 50, CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. JOSE LORENZO ZAKANY

APOLONIO CHAVEZ ANGEL en el expediente número 1556/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 40, de la manzana 32, de la calle Torre Latino Americana número 196, segunda sección de la colonia Metropolitana de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 m con lote 39; al sur: 16.82 m con lote 41; al orien-

te: 8.00 m con calle Torre Latino Americana; al poniente: 8.00 m con lote 7, con una superficie de 134.56 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

4945.—12, 22 Dic. y 3 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GALDINO GOMEZ GUTILRREZ promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, las diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Zazacatia", que se
encuentra ubicado en cerrada Emiliano Zapata del municipio de
Chiconcuae y distrito judicial de Texcoco, México, el cual tiene
las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos medidas la
primera 12.10 m con Manuel Gómez y la segunda 8.97 m con la
scñora Concepción Ruíz Vda. de Gálvez; al sur: 20.10 m con Juan
Rodríguez; al oriente: 20.85 m con los señores Lázaro Cervantes
y Miguel Carpinteyro y al poniente: en dos medidas la primera
17.15 m con cerrada Emilio Carranza y la segunda 4.40 m con el
señor Manuel Gómez, con una superficie de 391.02 m2.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero que se edita en la ciudad de Toluca. Dadas en Texcoco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C.P. D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

4903.—8, 22 Dic. y 5 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

FERNANDO ASBUN ANZE bajo el expediente número 609/988 promueve diligencias de información de dominio a fin acreditar posesión y propiedad que tiene con requisitos de ley sobre inmueble ubicado en paraje "Rancho Los Madroños", poblado de Ixtiahuaca, municipio de Coatepec Harinas, Méx.co, que al ser afectado por carretera de Chiltepec y por calle, quedando seccionada en cuatro secciones con medidas y colindancias: A); al norte: 258.90 m con María Tapia y Manuel Ocampo; al sur: 237.60 m con carretera Coatepec-Chiltepec; al oriente: 82.45 m con Cutberto Díaz Gómez; poniente: 137.24 m con calle sin nombre B); norte: 194.17 m con carretera Coatepec-Chiltepec; sur: 191.77 m con Jesús Tapía Hernández; oriente: 4.76 m con calle sin nombre; poniente: 14.06 m con vereda, C); norte: 59.67 m con carretera Coatepec-Chiltepec; sur: 51.92 m con Alfonso Tapía Díaz; oriente: 14.18 m con vereda; poniente: 29.32 m con Humberto Díaz Flores, D); norte: 31.93 m con canal de riego.

tepec-Chiltepec; oriente: 52.20 m con María y Carlos Tapia; poniente: 31.93 m con canal de riego.

Publiquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 9 de diciembre de 1988.—Doy fc.—C. Secretario de Acuerdos, P. D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

5053.--19, 22 y 27 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

ING. JORGE PEREYRA Y ORTIZ bajo el expediente número 608/988, promueve diligencias de información de dominio para acreditar posesión y propiedad que tiene con requisitos de ley sobre fracción terreno ubicado en paraje "Rancho Los Madroños" población de Ixtlahuaca, municipio de Coatepec Harinas, México, formando figura "L" describiéndose como si fueran dos fracciones, con las siguientes medidas y colindancias: a). norte: 676.72 m con Silvestre Mondragón, sur: 628.61 m con sucesión Carlos Tapia, oriente: 119.5 m con río Las Flores y Silvestre Mondragón, poniente: 127.89 m con sucesión Carlos Tapia Flores, a). norte: 21.03 m con panteón de Ixtlahuaca, sur: 44.52 m con sucesión Carlos Tapia Flores, oriente: 258.27 m con Silvestre Mondragón y Guillermo Tapia Socorro, Poniente: 416.08 m con sucesión Carlos Tapia Flo-

Publiquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Tenancingo, México, a 9 de diciembre de 1988.—Doy fé.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

5054,-19, 22 y 27 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1502/88, CECILIA VALENCIA AVILA promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto terreno de propie-dad particular con casa, denominada "El Chamizal", ubicado den-tro de la zona catastrada del poblado de Ozumba, México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; norte: 57.10 m Benigno Ramírez y Miguel Valencia; sur: 54.88 m, Miguel López; oriente: 16.00 m con calle de Allende; poniente: 15.15 m Eloisa Valencia, y una superficie de: 871.76 m2. con 28.00 m2 de construc-

Publiquese tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Chalco, México a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

5055.—19, 22 y 27 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

BDICTO

Exp. No. 1489/88, MARIA DEL CARMEN CUENCA MON-TES DE OCA, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto al terreno de labor de propiedad particular denominado Texcaltitla, ubicado en Atlautla, México, mide y linda norte: 175.00 m con Tomás Adaya y Epigmenio Galicia, sur: 119.10 m con Arcadio Bautista, otro sur: 55.00 m con Mariano Bautista, oriente: 105.00 m con Mariano Bautista, otro oriente: 76.80 m con Mariano Bautista, poniente: 176.68 m con Gerardo Vázquez con una superficie de 27,696.61 m2.

Publiquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

5056.—19, 22 y 27 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Expediente Núm. 473/88.

MARIA DEL PILAR DIAZ YAÑEZ promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un predio denominado "Tlacpae", ubicado en Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: en 20.00 m con Celerino Méndez Gutiérrez; sur: en 20.00 m con calle 2 de abril; oriente: en 10.00 m con Raymundo Rodriguez Acosta; y poniente: en 10.00 m con calle río oriente, con una superficie de doscientos metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres ve es de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Marcelino Garcia Nava.—Rú-

5057.—19, 32 v 27 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Expediente Núm. 477/88.

ROLANDO JUAREZ CABALLERO promueve differencias de información ad-perpetuam, respecto de un predio denominade "Tepetatal", ubicado en Temascalapa, distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias, norte: 20.00 m con calle Río Zempoala; al sur: 20.00 m con Cecilio Flores Quezada; al oriente: 15.00 m con María Ramos Ramos; y al poniente: 15.00 m con calle Río Colorado, con una superficie de trescientos metros cuad ados.

Se expide et presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periodico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. -Doy fe -C. Secretario, P.D. Marcelho García Nava.-Rúbrica.

5058.-19, 22 v 27 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

MERCEDES RUVALCABA TORRES DE TAMARIZ Y RUBEN HECTOR TAMARIZ RUVALCABA bajo el expediente nú-BEN HECIOK IAMARIZ KUVALCABA bajo el expediente numero 642/983, promueven diligencias de información de dominio, para acreditar posesión y propiedad que tienen con requisitos de ley sobre terreno con casa habitación ubicado en calle sin nombre que conduce a "Los Parajes", lado oriente de cabecera municipal de Tonatico, México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 12.00 m con calle sin nombre que conduce a "Los Parajes", al sur: 12.00 m con Héctor Tamariz Romero, Mercedes Ruvalcaba Torres de Tamariz Rubén Héctor y Raúl Javier Tamariz Rubalcaai sur: 12.00 m con Hector Tamariz Romero, Mercedes Ruvalcaba Torres de Tamariz, Rubén Héctor y Raúl Javier Tamariz Rubalcaba; al oriente: 25.00 m con sucesores de David Colín y Eduardo Herrera; poniente: 25.00 m con Héctor Tamariz Romero, Mercedes Ruvalcaba Torres de Tamariz, Rubén Héctor y Raúl Javier Tamariz Ruvalcaba, con superficie aproximada de 300,00 m2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico local de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 14 de diciembre de 1988.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences. - Rúbrica.

5045.--19, 22 y 27 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

حب مداد کید د چا د دیا د

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

HECTOR TAMARIZ ROMERO, MERCEDES RUVALCA-BA TORRES DE TAMARIZ, RUBEN HECTOR Y RAUL JA-VIER TAMARIZ RUVALCABA bajo el expediente 641/88, promueven diligencias de información de dominio, para acreditar la muestión de acreditar la reception de la companyación de l posesión y propiedad con requisitos de ley, tienen sobre terreno ubicado en calle sin nombre que conduce al lugar denominado ubicado en calle sin nombre que conduce al lugar denominado "Los Parajes", al oriente de la cabecera municipal de Tonatico, México, que mide y linda; al norte: dos lineas, la primera: 45.75 m con culle sin nombre que conduce a "Los Parajes", segunda: 12.00 m con Mercedes Ruvalcaba Torres de Tamariz y Héctor Tamáriz Ruvalcaba; al sureste: en línea curva de 62.30 m con sucesione: de David Colín Mendoza y Eduardo Herrera; al oriente: 25.00 m con Mercedes Ruvalcaba Torres de Tamariz y Héctor Tamariz Ruvalcaba; poniente: 84.50 m con Rafael Mendoza Benítez, Rodafo Mandoza Congilez y luga Colín Acosta con superficie aprodolfo Mendoza González y Juan Colín Acosta, con superficie aproximada de 2,800.00 m2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GA-CETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 14 de diciembre de 1988.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

5046.—19, 22 y 27 Dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

ANTONIA FERNANDEZ CARRILLO promueve diligencias de información testimental, Exp. 1502/988, de un terreno ubicado en la cade Acapulco s/n., en San Jerónimo Chicahualco, municinio de Melepce, Méx., que mide y linda: norte: 12.00 m con Padio García Velázquez; sur: 12.00 con Edilberto Vázquez; oriente: 10.00 m con Edilberto Vázquez; oriente: 9.00 m con calle Acapulcan nonicate: 9.00 m con Angel Pichardo Colín; superfície de 100.002 109.00 m2.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre climmachle, lo deduzca en términos de ley.—Toluca, Méx., a 13 de diciembre de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, Lie. J. Ascención Mendoza Pineda.-Rúbrica.

5063,--19, 22 y 27 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

En el Expediente número 436/88, el señor FERNANDO PE-NA CRUZ promueve diligencias de inmatriculación respecto de NA CRUZ promueve odigencias de inmatriculación respecto de un bien inmueble ubicado en el Barrio de Santo Domingo de Guzmán de este distrito judicial de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 161.70 m con Felipe Bernardino; al sur: 199.19 m con Bordo Río Lerma y 6.80 m con cammo; al poniente: con Antonio Cruz, Nemesio Hernández y Margarita José, con superficie de 14,472 m2.

El C. juez dio entrada a la presente solicitud y ordenó ia publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación editado en la ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días.- Doy fe.—C. Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

5038.--19, 22 y 27 Dic.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 13517/88 ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ y VICTOR MARTINEZ SANCHEZ y VICTOR MARTINEZ SANCHEZ promière inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubirado en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 28.30 m cm. Juan Navarro; sur: 29.45 m con Juan Reyes y Alejandro Bernal: oriente: 24.90 m con Mario Garrido y María Guadalupe Vda, de Navarro: poniente: 94.90 m con Clementina Romero; superficie aproximada de: 2,740.23 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—
Toluca, México, a 14 de dici more de 1988.—C. Registrador, Lic. Junea Confreras Vergara.--Rúbrica.

5037.—19, 22 y 27 1 ic.

Exp. 13125788, REYES CIENEGA REYES promueve immatriculación administrativa, sobre el inmurble ubicado en San Anto-nio Acabualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mi-de y linda: norte: 4.70 m em Agustín Ramírez Monroy: sur: 15.80 m con Reyes Cién ga Reyes; oriente: 36.10 m con Agustín Ramitez Monroy; poniente: 39.30 m con la colle Francisco I. Madero; superficie aproximada de: 372.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma-yor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deduciro.-Toluca, México, a 14 de diciembre de 1988.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

5061.--19, 22 y 27 Dic.

QUIMICA LUCAVA, S.A. DE C.V.

TULTICLAN, MEX.

AVISO

En cumplimiento al artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito, secretario del Consejo de Administración de QUÍMICA LUCAVA, S.A. DE C.V., certifica que en asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 21 de noviembre de 1988, se acordó la reducción del capital mínimo fijo de Química Lucava, S.A. de C.V., de \$ 25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) a \$ 1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) sos 00/100 M.N.), mediante reembelso a los socios.

Tuftitián, Edo. de Mexico, a 21 de noviembre de 1988.— Jorge Peláez Bolaños, Secritario del Consejo de Administración.— Rúbrica. 4644.—23 Nov. 8 y 22 Dic.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apertado Poetal No. 792

Independencia Ote, 1320

Toluca, Méx.

Tel 4-74-72

CONDICIONES

- UNO....El periódico se edita de iunas a viernes, con excepción de los dins festivos de sonerdo a in ley y los que señalen administrativamente.
- DOS....Respecto de los particulares no se hará minguna publicación, si no cubren el importe estipulade en la tarifa publicándose sálo los documentos o escritos orde nados por las autoridades o para dar camplimiente a disposiciones legales.
- TRES.....Camiquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá constener los firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompatiado de una copia del missos.
- CUATRO.....No se aceptarda originales con camendaduras, borrones o letras liegibles.
 - CINCO....La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por le que no se publicarán dichas erratas.
 - SEAS.....Los originales y capitas en caniquier chao, no se regresarán a los interesados aunque no se publiques.
 - SIETE....Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 hrs., de los martes, para los viernes, después de las 9:00 hrs., de los jueves.
 - OCHO....La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE....Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico
 Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
 - DIEZ....Tratándose de ediciones atrasadas, el órgano informativo sólo se venderá con todos las secciones que contenga, por lo tanto, no se venderán secciones sueltas.
 - ONCE....Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses	\$ 18,000.00	Linea por um sola publicación	\$ 390.00
más gastos de envío por correo	\$ 18,000.00	Linea por dos publicaciones	600.6± 900.60

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 590.00. Secciones atrasadas al doble de su precio original. Secciones especiales, tendrán precio especial. Avisos administrativos, notariales y generales a __ \$ 50,000.00 La página, y la fracción, el costo será proporcional.

Balances y estados financieros a _____ \$ 50,000.00 La página, convocatorias y documentos similares a \$ 50,000.00 La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.

PUBLICACIONES Y AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO FOPULAR

DE TIPO INDUSTRIAL

S 60,000.00 por plana o fracción.

S 80,000.00 por plana o fracción.

DE TIPO RESIDENCIAL

S 100,000.00 por plana o fracción.

DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO

S 100,000.00 por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUIETA A CAMBIOS SIN FREVIO AVISO
LAS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA EL DIA DE SU PUBLICACION.

ATENTAMENTE.

LA DERECCION

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.